



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD DE POPAYAN CAUCA

FIJACION EN LISTA DE TRASLADO EN LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO DE UN DIA - (ART. 110 CGP - EN ARMONIA CON EL DECRETO LEY 806 DE 2020).

PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	NATURALEZA DEL TRASLADO	CUADERNO	FOLIOS
VERBAL DECLARATIVO	2019-00263-01	PAOLA JIMENA RAMOS CAICEDO	COMPAÑIA SEGUROS BOLIVAR y/otra como vinculada	Termino para que la demandante y la Compañía de Seguros Bolivar demandada, sustenten el recurso de apelación que formularon en su orden, contra el numeral 3 y contra la sentencia proferida el 17 de junio de 2021, por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán.-		

FIJACION: Siendo las ocho (8:00 a.m.) de la mañana, de hoy diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021) se fija la presente lista en micrositio oficial de este Despacho en la página de la Rama Judicial - traslados electrónicos por el término de UN (01) día, vencido este término, los apelantes deberán sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes, conforme el mencionado artículo 110 del C. General del Proceso en armonía con los artículos 322, 327 de la misma obra y el art. 14 del Decreto Ley 806 de 2020.- El término de 05 días concedido, correrá a partir de la primera hora judicial del día dieciocho (18) de agosto y vence a la última hora judicial del día veinticuatro (24) de agosto de 2021.-

SOAD MARY LÓPEZ ERAZO
SECRETARIA